MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN EQUINA PARA VETERINARIOS COLABORADORES DE EQUIDOS DEL RIVIA

Aprobado en Junta Ejecutiva
del **Consell Valencià de Col.legis Veterinaris**
en fecha 6 de octubre de 2014
y
Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua

Autores

Miguel Ángel de la Cueva Vergaz

Luis Eduardo Montes Ortega

Ana Pascual Candela

Santiago Peris Silla

NORMATIVA LEGAL

EUROPEA

Reglamento (CE) 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008, por el que se aplican las Directivas 90/426/CEE y 90/427/CEE por lo que se refiere a los métodos de identificación de los équidos (DOUE L 149 de 07.06.08).

ESTATAL

Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina (BOE núm. 256 de 23.10.09), modificado por Real Decreto 1701/2011 (BOE núm. 296 de 09.12.2011).

Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales (BOE núm. 155 de 29.06.2007).

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (BOE núm. 89 de 13.04.04).

Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE núm. 99 de 25.04.03).

Real Decreto 804/2011, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino (BOE 02.07.11)

Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.

AUTONÓMICA

Orden de 6/2012, de 26 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sobre identificación, registro y movimiento de équidos en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6760 de 24.04.2012).

Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana.

DEFINICIONES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA O PASAPORTE EQUINO (DIE)

Constituye la identificación del équido. Este DIE llevará un código numérico único de 15 dígitos, de conformidad con el sistema de codificación llamado también Número Permanente Único.

UELN (Universal Equine Life Number)

Es un código de 15 dígitos que se asigna individualmente a cada équido para toda su vida y que consta en todas las páginas de su DIE. Tiene la estructura EEEBBBNNNNNNNNN donde :

EEE: Corresponde al código del Estado miembro donde se identifica al équido.
BBB: Corresponde al código del organismo emisor reconocido oficialmente.
NNNNNNNNN: Corresponde a un número correlativo asignado al animal y no tiene porque corresponder con los dígitos reflejados en el código del transpondedor.

Ejemplo : 724917000000001

DIE SUSTITUTIVO

La emisión de un DIE sustitutivo tiene lugar cuando se da alguna de las dos siguientes situaciones :

1. Se identifica a un équido que ha nacido antes del 1 de enero del año en curso, es mayor de seis meses y no ha nacido en una explotación de caballos silvestres o semisilvestres (las 3 condiciones han de darse simultáneamente)

   o bien

2. Se ha extraviado o deteriorado el DIE del animal y no se puede leer el identificador electrónico, **de modo que no puede determinarse con certeza la identidad del animal.**

Estos équidos se clasificarán definitivamente en la sección IX, Parte II del DIE sustitutivo como NO destinados al sacrificio para el consumo humano.

La emisión del DIE sustitutivo se realizará automáticamente tras la cumplimentación del formulario en la página Web del RIVIA, con lo que el veterinario colaborador no deberá realizar ninguna actuación adicional al respecto.

DIE SUCESIVO

La emisión de un DIE sucesivo tiene lugar cuando alguna de las Secciones del DIE se ha quedado sin espacio para seguir realizando anotaciones (propietarios, medicamentos, controles laboratoriales, etc).

Sólo será válido acompañado del DIE original.

DIE DUPLICADO

La emisión de un DIE duplicado tiene lugar cuando el propietario se le ha perdido o deteriorado el DIE original, pero **se puede determinar la identidad del animal** equino porque se lee su identificador electrónico

IDENTIFICAR

Es emitir el Documento de Identificación

MARCAR

Es la acción de implantar un microchip o crotal electrónico.

ÉQUIDOS REGISTRADOS

Son los identificados mediante un documento de identificación expedido por la autoridad ganadera o cualquier otra autoridad competente del país de origen del équido encargada de la llevanza del libro genealógico o del registro de la raza de dicho équido, o por toda asociación u organización internacional encargada del control de los caballos destinados a las competiciones o a las carreras.

ÉQUIDOS DE ABASTO

Son los destinados a matadero para ser sacrificados.

ÉQUIDOS DE CRIANZA Y RENTA

Todos los demás équidos que no sean registrados ni de abasto.

APTITUD PARA CONSUMO HUMANO

Cualquier equino podrá destinarse al sacrificio para el consumo humano, a menos que se certifique lo contrario en la sección IX, parte II.

Esto sucede en tres ocasiones:

1. Todos los DIES Sustitutivos automáticamente disponen de esta certificación.

2. En los DIES que se emitan con esta certificación.

3. DIES que no se emitan con esta certificación (que en principio era apto para consumo), pero que con posterioridad se ha firmado por el veterinario y/o propietario actuando de acuerdo con el artículo 10, apartado 2, de la Directiva 2001/82/CE.

En el caso de que el propietario y/o veterinario firmen la Parte II de la Sección IX del DIE, con posterioridad a la emisión del DIE, deberá/n comunicarlo a la mayor brevedad, y en un plazo no superior a los 15 días al RIVIA, para su registro en la base de datos, cumplimentando el modelo de "Comunicación de no aptitud para consumo humano" y enviarlo al RIVIA.

La condición de un équido como No apto para consumo humano es IRREVERSIBLE.

ENTIDADES EMISORAS

Son los órganos designados para la emisión de Documentos de Identificación Equina:

- En el caso de Équidos registrados:

    - Las organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la creación o llevanza del libro genealógico de la raza de dicho animal (por ejemplo, la ANCCE).
    - Una sucursal, con sede en España, de una asociación u organización internacional encargada del control de los équidos destinados a competiciones o carreras (En España por el momento no existe ninguna)

- En el caso de Équidos de crianza y renta y équidos de abasto: en la Comunitat Valenciana es el Consell Valencià de Col.legis Veterinaris (CVCV), como entidad autorizada para la gestión del Registro Informático Valenciano de Identificación Animal (RIVIA)

IDENTIFICACIÓN

El animal debe disponer de su DIE antes de los 6 meses desde el nacimiento del animal o antes de final de año de nacimiento, eligiéndose como fecha límite la más tardía y, en cualquier caso, antes de que abandonen la explotación de nacimiento, exceptuándose los équidos que no estén destetados y acompañen de forma permanente a su madre o nodriza.

El cumplimiento de la obligación de identificar los équidos antes del plazo establecido, será responsabilidad de los titulares de los équidos, por tanto, deberán presentar la solicitud a la entidad emisora teniendo en cuenta el plazo necesario para que ésta complete la identificación.

EXCEPCIÓN: Las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, podrán exceptuar del sistema de identificación establecido a poblaciones definidas de équidos que vivan en condiciones silvestres o semisilvestres en determinadas áreas, incluidos espacios naturales protegidos, espacios protegidos u otro tipo de áreas naturales, siempre y cuando no abandonen dichas áreas. Si van a salir de las mismas o se domestican, deberán identificarse.

NORMAS GENERALES

No se pueden realizar actuaciones relacionadas con este manual de procedimientos, si previamente no se ha efectuado la comunicación como veterinario colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios de la Comunidad Valenciana donde tenga el domicilio profesional principal y haya realizado la actividad formativa establecida en la Orden de 6/2012, de 26 de marzo, de la Conselleria de Presidencia y

Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sobre identificación, registro y movimiento de équidos en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6760 de 24.04.2012).

Se ha de cumplir con las instrucciones para el funcionamiento del RIVIA que establezcan el Consell Valencià de Col.legis Veterinaris, los Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunitat Valenciana y el Manual de Procedimiento del RIVIA, así como modificaciones futuras y nuevas instrucciones o normativas sobre la materia.

Es obligatorio asistir a las actividades formativas que se determinen por el Colegio Oficial de Veterinarios correspondiente a fin de disponer de los conocimientos necesarios para actuar como veterinario/a colaborador/a.

Se ha de mantener un riguroso control y secreto de los datos personales que reconoce a las personas la Ley 5/1992 de Regulación del Tratamiento Informativo de los Datos de Carácter Personal, y se ha de guardar una copia de los formularios de inscripción de los animales identificados o de cualquier otra actuación registral durante un período de quince años desde la fecha de identificación.

Es obligatorio disponer de:

- LECTOR DE TRANSPONDERS POLIVALENTE **que permita leer los 23 dígitos** de los transpondedores electrónicos. Son lectores que pueden leer transponders con tecnología:

    - FDX-A: Transponders de diez dígitos alfanuméricos. Ejemplo : 1F2547D7A2

    - FDX-B: Transponders de 23 dígitos numéricos.
      Ejemplo: 10010000724170002930364

- Cámara digital con los requisitos mínimos de 5 mega píxeles de resolución y flash incorporado.
- Ordenador y conexión a Internet.
- Bolígrafo digital o sistema equivalente, para recoger las firmas de los formularios.

Es recomendable disponer de un lector de códigos de barra, a fin de minimizar los errores en la introducción del código del transpondedor electrónico en la página web del RIVIA.

No se pueden utilizar códigos de transpondedores electrónicos que no hayan sido asignados por la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

Los veterinarios colaboradores no pueden ceder ni vender transpondedores bajo ningún motivo.

Se ha de llevar un riguroso control que permita justificar los códigos de los transponders y sellos de cambios de propietarios.

No se admiten códigos REGA de fuera de la Comunidad Valenciana.

Para todas las actuaciones de identificación equina se ha de comprobar la identidad de la persona mediante DNI, NIF, NIE, CIF o Pasaporte.

No se admiten como propietarios a menores de edad.

No se admiten Firmas por P.O. (Por Orden) ni P.A. (Por Autorización).

No se admiten apartados de correos ni direcciones fuera del territorio español para los campos de domicilio y dirección de envío del propietario.

Cuando el titular de un animal sea una empresa o una sociedad, se comprobará la documentación que acredite que el firmante es el representante legal. En la firma se ha de incluir nombre, apellidos y NIF de dicho representante legal.

Se ha de notificar al RIVIA Colegio con carácter inmediato cualquier modificación de los datos incluidos en la comunicación de alta de colaborador.

ACTUACIONES

1.- ÉQUIDOS NO MICROCHIPADOS / NO MARCADOS

A.- NO IDENTIFICADOS (SIN DIE VÁLIDO)

ALTA - SUPUESTO GENERAL - (EMISIÓN DE DIE)

1. Comprobaremos que el équido no está previamente microchipado / marcado mediante el lector de transponders **que permita leer los 23 dígitos** de los microchips.

> En el caso de que el équido tenga un microchip se anotará el número y **SIEMPRE** se llamará al RIVIA para solicitar instrucciones sobre las actuaciones que se deben realizar.

2. Cumplimentaremos el formulario "SOLICITUD DE ALTA".

   Nunca, y bajo ningún concepto, se microchipará / marcará con transpondedor electrónico un équido sin haber capturado previamente todos los datos obligatorios y necesarios para emitir el DIE.

3. Realizaremos las dos fotografías obligatorias (frontal de la cabeza y lateral de cuerpo entero) mediante la cámara digital.

4. Capturaremos la firma del propietario mediante el bolígrafo digital o sistema equivalente para captar las firmas de los formularios.

5. Antes de abrir el envase del transponder, pasar el lector para asegurarse que el microchip funciona correctamente.

6. Se implantará el transpondedor inyectable por vía parenteral en condiciones asépticas en el tercio superior del lado izquierdo del cuello, entre la nuca y la cruz en la zona del ligamento nucal.

7. Se comprobará con el lector el correcto funcionamiento del transpondedor una vez implantado.

8. Se introducirán vía web todos los datos contenidos en el formulario **en un plazo máximo de 48 horas tras el microchipado del animal**.

MICROCHIPAR / MARCAR EQUIDOS DE RAZAS PURAS O ASOCIACIONES CON O SIN SEDE SOCIAL EN ESPAÑA (NO EMISIÓN DE DIE)

Es utilizado para équidos de razas puras o de asociaciones (équidos registrados) cuya edad no ha superado el plazo de identificación (antes de los 6 meses desde el nacimiento del animal o antes de final del año de nacimiento).

En estos casos se tiene que utilizar microchips del RIVIA para el microchipado / marcado de estos animales, para ello se cumplimentará y se enviará al RIVIA el formulario de "MICROCHIPAR / MARCAR ÉQUIDOS" junto con copia de la solicitud de inscripción de la Asociación.

Como por ejemplo en el hipotético caso que un propietario desee que un veterinario ajeno a la asociación de la raza a la que pertenece su animal se lo marque (le inyecte un microchip). En este caso, el propietario tiene la obligación de solicitar posteriormente a su asociación que le emita un DIE y que normalmente lleva aparejado la filiación genética.

En este caso también se encuentran los équidos de asociaciones que solicitan la utilización de microchips asignados por el RIVIA.

Sin embargo se emitirá DIE y se realizará el procedimiento de "ALTA - SUPUESTO GENERAL" y se utilizará el formulario de "SOLICITUD DE ALTA" si se ha superado el plazo de identificación. Siempre deberá ser identificado por el RIVIA ya que las asociaciones no pueden emitir DIES sustitutivos.

En el caso de équidos de pura raza, para los que su titular no desee tramitar la inscripción en el Libro Genealógico, éste podrá solicitar la emisión del DIE al RIVIA, considerándose entonces como équido de crianza y renta. En este caso se cumplimentará una “Solicitud de alta”.

B.- IDENTIFICADOS (CON DIE VÁLIDO)

MICROCHIPAR / MARCAR ÉQUIDOS REGISTRADOS DE ASOCIACIONES SIN SEDE SOCIAL EN ESPAÑA Y NACIDOS ANTES DEL 30/06/2009

Es utilizado para équidos registrados de asociaciones sin sede social en España y nacidos antes del 30/06/2009.

Son caballos con DIE VÁLIDO pero no están microchipados / marcados y el propietario solicita que se le microchipe / marque al équido.

La etiqueta correspondiente al número del transponder se pegará en su apartado correspondiente, o en lugar visible en el caso de que no existiera.

En estos casos se tiene que utilizar microchips del RIVIA para el microchipado / marcado de estos animales, para ello se cumplimentará y se enviará al RIVIA el formulario de "MICROCHIPAR / MARCAR ÉQUIDOS".

REGISTRAR EN RIIA ÉQUIDOS DE CRIANZA Y RENTA IDENTIFICADOS FUERA DE ESPAÑA / ÉQUIDOS DE CRIANZA Y RENTA IDENTIFICADOS EN ESPAÑA SEGÚN 2000/68/CEE

El propietario de estos caballos correctamente identificados de acuerdo a la legislación anterior o ya identificados procedentes de otros países tiene la obligación de registrarlos en el RIIA y localizarlos en la explotación de situación a través del Servicio Veterinario oficial de su oficina comarcal.

2.- ÉQUIDOS MICROCHIPADOS / MARCADOS

A.- NO IDENTIFICADOS (SIN DIE VÁLIDO)

En el caso de que el équido tenga un microchip y no tenga un DIE válido, se anotará el número y **SIEMPRE** se llamará al RIVIA para solicitar instrucciones sobre las actuaciones que se deben realizar.

B.- IDENTIFICADOS (CON DIE VÁLIDO)

CAMBIOS DE PROPIETARIOS PARA ÉQUIDOS DE CRIANZA Y RENTA CON DIES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, RESTO DE COMUNIDADES Y FRANCIA

Cuando un équido cambie de titular, el nuevo propietario debe dirigirse a un Veterinario Colaborador de Équidos de la Comunidad Valenciana para que formalice el cambio de propietario en el RIVIA/RIIA.

Sólo se podrá tramitar cambios de propietario con el RIVIA/RIIA los équidos de crianza y renta y équidos de abasto identificados por el Consell Valencià de Col.legis Veterinaris o por las entidades emisoras de otras Comunidades y Francia.

1. Para realizar cambios de propietario, el veterinario colaborador deberá asegurarse de que el DIE corresponde al animal en cuestión, leyendo presencialmente el microchip del équido. Para ello se cumplimentará el formulario "SOLICITUD CAMBIO PROPIETARIO EQUIDOS", y con carácter previo, adquirir en los colegios correspondientes unas pegatinas para efectuar dichos cambios.

   Los Colegios realizarán un control de sellos de cambios de propietarios pendientes de justificar al igual que con los microchips.



El Veterinario Colaborador cumplimentará :

1. El formulario “SOLICITUD CAMBIO PROPIETARIO EQUIDOS".
2. El apartado III del DIE
   a. Firmará y estampará su sello profesional con nombre y número de colegiado en el apartado “Sello de la organización, asociación o servicio oficial y firma”.
   b. Pegará la pegatina correspondiente al cambio de propietario en la casilla donde figuren los datos del nuevo propietario.
3. Comunicará a RIVIA los cambios de propietarios validados con su firma, sello y la pegatina introduciendo los datos en la página web del RIVIA.

Por tanto **NO** se podrá tramitar en la Comunidad Valenciana ningún cambio de propietario de Équidos Registrados cuyo DIE haya sido emitido por Asociaciones. En estos casos el propietario se deberá dirigir a la entidad emisora correspondiente para la tramitación de cualquier cambio. Si la Asociación en cuestión no tiene sede en España se contactará con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la dirección de correo sgsanidadanimal@magrama.es, para que le determinen las actuaciones a seguir en cada caso.

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Está indicado cuando el propietario se le ha perdido o deteriorado el DIE original, pero se puede determinar la identidad del animal equino, teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de "SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA".

En relación a la Aptitud del équido para consumo humano:

- Será suspendida durante 6 meses en el caso de adjuntar certificado veterinario oficial, suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión, en el que se manifieste claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario. En este caso el DIE tendrá cumplimentada la Parte III de la Sección IX con la fecha de inicio de suspensión.

- Se considerará como No apto para consumo humano, en caso de que no se adjunte el certificado veterinario, o el mismo no sea conforme. En este caso el DIE tendrá cumplimentada la Parte II de la Sección IX.

NOTA: En caso de que el équido hubiera tenido con anterioridad un DIE Sustitutivo no habrá que aportar el certificado porque el DIE Duplicado que se emita será No apto para consumo humano. En caso de que el équido disponga de un DIE deteriorado en el que se pueda comprobar que la Parte II de la Sección IX del DIE está cumplimentada, se indicará en el impreso como No apto para consumo humano.

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO CON CAMBIO DE PROPIETARIO REGISTRADO EN RIVIA

Está indicado cuando un nuevo propietario distinto al registrado en el RIVIA, solicita un duplicado de DIE porque se le ha perdido o deteriorado el DIE original al anterior propietario, pero se puede determinar la identidad del animal equino, teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE DIE DUPLICADO CON CAMBIO DE PROPIETARIO REGISTRADO EN RIVIA”.

El duplicado se le enviará directamente al veterinario colaborador que ha realizado el trámite y a continuación el veterinario deberá realizar un cambio de propietario con el formulario web "SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO".

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DEL RESTO DE COMUNIDADES

Está indicado cuando el propietario se le ha perdido o deteriorado el DIE original de otra Comunidad Autónoma, pero se puede determinar la identidad del animal equino, teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DEL RESTO DE COMUNIDADES”.

SOLICITUD DE DIE SUCESIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y RESTO DE COMUNIDADES

Está indicado cuando alguna de las Secciones del DIE se ha quedado sin espacio para seguir realizando anotaciones (propietarios, medicamentos, controles laboratoriales, etc), teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE DIE SUCESIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y RESTO DE COMUNIDADES”.

Sólo se tramitará la solicitud si viene acompañada del DIE original.

SOLICITUD DE REIMPRESIÓN DE DIE POR SUBSANACIÓN DE ERRORES

Es utilizado en el caso que el DIE contiene algún error porque se ha cumplimentado incorrectamente el formulario en la página web y se solicita la expedición de un nuevo DIE.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE REIMPRESIÓN DE DIE POR SUBSANACIÓN DE ERRORES".

Sólo se tramitará la solicitud si viene acompañada del DIE original.

SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL PROPIETARIO

Son Équidos identificados por el RIVIA cuyos propietarios deseen modificar los datos de domicilio y/o teléfono por otros.

Para ello el propietario del animal cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL PROPIETARIO" que deberá ir acompañado de una fotocopia del DNI, NIF, CIF, NIE o Pasaporte.

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE NO APTO PARA CONSUMO HUMANO

En el caso de que el propietario o el propietario y veterinario firmen la Parte II de la Sección IX del DIE, con posterioridad a la emisión del DIE, en équidos de crianza y renta, équidos de asociaciones sin sede social en España, el veterinario deberá comunicarlo a la mayor brevedad y en un plazo no superior a los 15 días al RIVIA, para su registro en la base de datos.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE NO APTO PARA CONSUMO HUMANO”, teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

En caso de que el veterinario cumplimente la Parte III de la Sección IX del DIE, debido a la administración de un medicamento de conformidad con el artículo 10, apartado 3, de la Directiva 2001/82/CE, el veterinario deberá comunicarlo a la mayor brevedad y en un plazo no superior a los 15 días al RIVIA, para su registro en la base de datos.

Para ello el veterinario colaborador cumplimentará y enviará al RIVIA el modelo de “SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE NO APTO PARA CONSUMO HUMANO”, teniendo que leer presencialmente el veterinario el microchip del équido.

En los dos casos anteriores la condición del équido como No apto para consumo humano es IRREVERSIBLE.

REGISTRAR EN RIIA ÉQUIDOS DE RAZAS PURAS O ASOCIACIONES SIN SEDE SOCIAL EN ESPAÑA / DE CRIANZA Y RENTA IDENTIFICADOS FUERA DE ESPAÑA / ÉQUIDOS DE CRIANZA Y RENTA IDENTIFICADOS EN ESPAÑA SEGÚN 2000/68/CEE

El propietario de estos caballos correctamente identificados de acuerdo a la legislación anterior o ya identificados procedentes de otros países tiene la obligación de registrarlos en el RIIA y localizarlos en la explotación de situación a través del Servicio Veterinario oficial de su oficina comarcal.

C.- REMICROCHIPAR ÉQUIDOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y RESTO DE COMUNIDADES

CHIPS / CROTALES NUEVOS

Son animales identificados con DIE y marcado en su día con un microchip / crotal electrónico con formato 10010000724XXXXXXXXXXXX pero **en el que no se puede leer el microchip o ha perdido el crotal electrónico.**

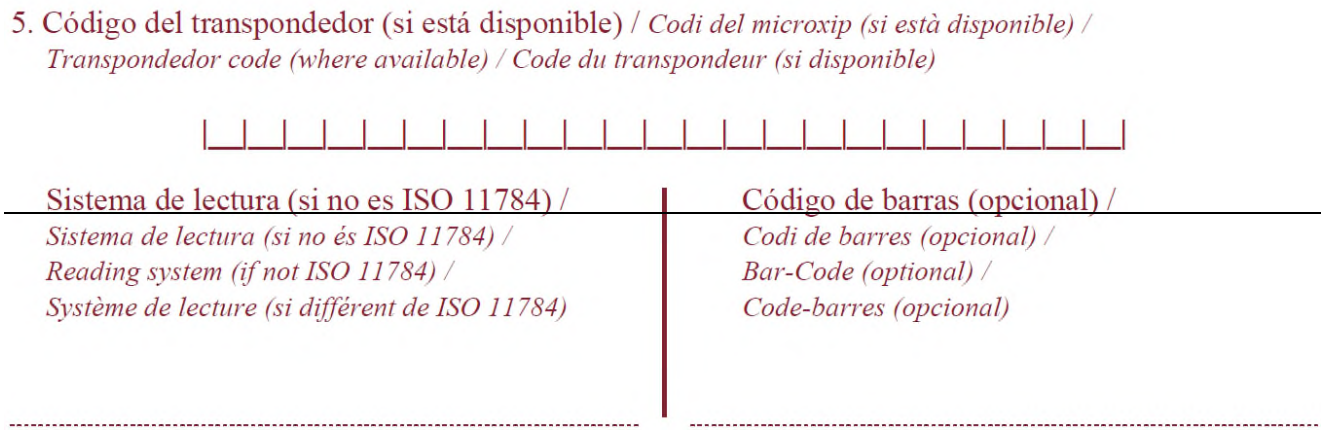
En el caso **de que se pueda determinar que el DIE corresponde al équido** por los datos que consten en la reseña gráfica y/o escrita y en las fotografías si las hubiere, de la Sección I, se podrá solicitar un duplicado de chip. **NUNCA se debe implantar otro microchip** con otro código diferente, sino que se ha de solicitar un duplicado del identificador electrónico. Este duplicado tendrá la misma codificación que el identificador inicial, pero el 2º dígito, que corresponde al contador de duplicados, tendrá el valor que corresponda, según el nº de duplicado solicitado para dicho transpondedor.

Si por el contrario **si hay dudas fundadas de que el DIE NO corresponde al équido** llamar al RIVIA.

La solicitud del duplicado del identificador electrónico se realizará del siguiente modo :

El veterinario deberá enviar al RIVIA la "SOLICITUD DE REMICROCHIPADO DE ÉQUIDOS" correctamente cumplimentada.

Recibido en el RIVIA la solicitud, se solicitará el duplicado correspondiente y se lo entregará al veterinario para que realice la implantación. Una vez implantado se pegará la pegatina con el nuevo código en el apartado 5 de la Sección I del DIE.


5. Código del transpondedor (si está disponible) / *Codi del microxip (si està disponible) / Transpondedor code (where available) / Code du transpondeur (si disponible)*

|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Sistema de lectura (si no es ISO 11784) / *Sistema de lectura (si no és ISO 11784) / Reading system (if not ISO 11784) / Système de lecture (si différent de ISO 11784)*

Código de barras (opcional) / *Codi de barres (opcional) / Bar-Code (optional) / Code-barres (opcional)*

CHIPS / CROTALES ANTIGUOS

Son animales identificados con DIE y microchipados / marcados en su día con un microchip / crotal electrónico con formato diferente a 10010000724XXXXXXXXXXXX, pero en el que no se puede leer el microchip o ha perdido el crotal electrónico.

Para los microchips antiguos, las empresas fabricantes no pueden garantizar la unicidad, por lo que el veterinario colaborador deberá enviar la "SOLICITUD DE REMICROCHIPADO DE ÉQUIDOS" correctamente cumplimentada.

Una vez implantado el microchip en el animal, se pegará la pegatina con el nuevo código en el apartado 5 de la Sección I del DIE.

5. Código del transpondedor (si está disponible) / *Codi del microxip (si està disponible) / Transpondedor code (where available) / Code du transpondeur (si disponible)*

|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Sistema de lectura (si no es ISO 11784) / *Sistema de lectura (si no és ISO 11784) / Reading system (if not ISO 11784) / Système de lecture (si différent de ISO 11784)*	Código de barras (opcional) / *Codi de barres (opcional) / Bar-Code (optional) / Code-barres (opcional)*
----------	----------

CHIPS DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Se podrán realizar solicitudes de duplicados de identificador electrónico de équidos identificados por las entidades emisoras relacionadas en el Anexo I, según lo dispuesto en el apartado anterior.

PARTE DE INCIDENCIAS DE TRANSPONDERS Y ETIQUETAS DE CAMBIOS DE PROPIETARIOS

Se cumplimentará y enviará el modelo de “PARTE DE INCIDENCIAS DE TRANSPONDER Y ETIQUETAS DE CAMBIOS DE PROPIETARIOS" al RIVIA Colegio en los siguientes casos :

1. Los transponders o etiquetas de cambios de propietarios asignadas, presentan algún tipo de defecto que impidan su correcto utilización.

2. Una devolución o anulación indicando la causa correspondiente.

SOLICITUD DE REENVIO DE DIE POR DEVOLUCIÓN

Está indicado cuando hay una devolución del DIE por la agencia de transporte y el propietario solicita que se le vuelva a enviar, para lo que deberá cumplimentar y enviar al RIVIA la "SOLICITUD DE REENVIO DE DIE POR DEVOLUCIÓN" junto la copia del resguardo de ingreso incluyendo el número del microchip y nombre del propietario.

BAJAS

1. Équidos sacrificados en matadero.

Los responsables del matadero remitirán los certificados a las entidades emisoras correspondientes y la información de las bajas realizadas a la autoridad competente.

2. Équidos sacrificados o muertos en explotaciones distintas a mataderos.

El propietario o titular del équido deberá llamar a una empresa autorizada para la recogida del animal y deberá entregar el documento identificativo del animal al transportista.

El transportista, comprobará mediante un lector si el équido está identificado electrónicamente. Además, deberá retirar el documento identificativo del équido, y reflejará en el documento de recogida, el código del documento identificativo del animal, el código del transpondedor y el número de inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA). En el caso de que el documento identificativo del équido no sea entregado por el titular se hará constar dicha circunstancia en el documento de recogida. La autoridad competente efectuará o supervisará las actuaciones descritas en el artículo 25.2 del Real Decreto 1515/2009.

3. . En el resto de los casos

El propietario o titular del équido deberá llamar a una empresa autorizada para la recogida del animal y deberá entregar el documento identificativo del animal al transportista.

El transportista, deberá comprobar mediante un lector si el équido está identificado electrónicamente. Además, deberá retirar el documento identificativo del équido, y reflejar en el documento de recogida, el código del documento identificativo del animal y el código del transpondedor. En el caso de que el documento identificativo del équido no sea entregado por el titular se hará constar dicha circunstancia en el documento de recogida. La autoridad competente efectuará o supervisará las actuaciones descritas en el artículo 25.2 del Real Decreto 1515/2009.

ANIMALES DE ASOCIACIONES CON SEDE SOCIAL EN ESPAÑA

Estas asociaciones registrarán directamente los animales en RIIA central y emitirán su correspondiente DIE.

- Federación Nacional de Trote (724001)
- Hispano-Bretón y Losino (724003)
- Asociación de criadores de la raza Burguete de Navarra (ASCANA) (724004)
- Asociación de Criadores de Jaca Navarra (JACANA) (724005)
- Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón (ACPRA) (724006)
- Asociación de Criadores de Caballo de Pura Raza Galega (724007)
- Asociación Regional Criadores Ganado Equino Raza Monchina (724008)
- Asno de las Encartaciones y Potokka (724009)
- Asnal Andaluza (724010)
- Asociación para el fomento de la raza Asnal Catalana (724011)
- Asnal Mallorquina (724012)
- Grupo para la Conservación y Fomento del Burro Majorero (724013)
- Asociación Nacional de Criadores de Ganado Selecto de Raza Asnal Zamorano-Leonés (724014)
- Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (724015)
- Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Deporte Español (724016)
- Asociación Nacional de Criadores de Caballos Anglo-Árabes (724017)
- Unión Española de Ganaderos de Raza Hispano-Árabe (724018)
- Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Mallorquina (724019)
- Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina (724020)
- Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Trotadores (ASTROT) (724021)
- Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (724022)
- Asociación de Criadores de Ganado Equino de la raza Hispano Bretona en Cantabria (724023)
- Unión de Ganaderos de la Raza Asnal Andaluza (724024)
- Asociación de Criadores de Pura Sangre Inglés de España (724SPA)
- Federacio d'Associacions de Criadors del Cavall Pirinenc Català (724025)
- Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño (724026)

ANEXO I. LISTADO DE ENTIDADES EMISORAS DE CRIANZA Y RENTA CON AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN DESTINO

CÓDIGO UELN DEL ORGANISMO EMISOR	COMUNIDAD AUTÓNOMA
724901	Andalucía
724902	Aragón
724903	Asturias
724904	Baleares
724905	Canarias
724906	Cantabria
724907	Castilla La Mancha
724908	Castilla y León
724909	Cataluña
724910	Extremadura
724911	Galicia
724912	Madrid
724913	Murcia
724914	Navarra
724915	País Vasco
724916	La Rioja

SOLICITUD ALTA
SUBREGISTRO ÉQUIDOS

REGISTRO INFORMÁTICO VALENCIANO DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ

Nº DE TARJETA SANITARIA EQUINA O PASAPORTE
VÁLIDO CONFORME DECISIÓN 2000/68/CEE
|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

RIVIA

Consell Valencià de Col·legis Veterinaris

MICROCHIP ☐
CROTAL ELECTRÓNICO ☐

POSEE TARJETA SANITARIA EQUINA O PASAPORTE VÁLIDO CONFORME DECISIÓN 2000/68/CEE
SI ☐ NO ☐

PEGAR ETIQUETA

A N I M A L

ESPECIE
CABALLOS ☐ ASNOS ☐
CEBRAS ☐ MULOS ☐
BURDÉGANOS ☐ ONAGROS ☐

SEXO
M ☐ H ☐

CASTRADO ☐

ORIENTACIÓN
CRIANZA O RENTA ☐ CEBO ☐

APTO CONSUMO HUMANO
SI ☐ NO ☐

FECHA IDENTIFICACIÓN |__|__/__|__/__|__| (DÍA MES AÑO)

FECHA NACIMIENTO |__|__/__|__/__|__| (DÍA MES AÑO)

EXPLOTACIÓN NACIMIENTO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| (CÓDIGO REGA)

PAIS NACIMIENTO |__|__|__|

RAZA |__|__|__|__| (CÓDIGO)

CAPA |__|__|

NOMBRE NACIMIENTO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

REGISTRO INFORMÁTICO VALENCIANO DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL

MICROCHIPAR / MARCAR ÉQUIDOS

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA

RIVIA

Consell Valencià de Col·legis Veterinaris

MICROCHIP

A N I M A L

ESPECIE
CABALLOS ☐ ASNOS ☐
CEBRAS ☐ MULOS ☐
BURDÉGANOS ☐ ONAGROS ☐

SEXO
M ☐ H ☐

CASTRADO ☐

APTO CONSUMO HUMANO
SI ☐ NO ☐

FECHA IDENTIFICACIÓN __/__/__ (DÍA MES AÑO)

FECHA NACIMIENTO __/__/__ (DÍA MES AÑO)

EXPLOTACIÓN NACIMIENTO (CÓDIGO REGA)

PAIS NACIMIENTO

RAZA (CÓDIGO)

CAPA

NOMBRE NACIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL

NO EMISIÓN DE DIE

P R O P I E T A R I O

1er APELLIDO

N.I.F. / C.I.F.

2º APELLIDO

NOMBRE

DOMICILIO
(C, AV, PZA, CTRA, VIA, PSEO, PJE, RDA, CNO, GPO, APTOS, PDA, URB, CDRA, POL, CRRA, TRV, BLV, PD, PEDANIA) NÚMERO PISO PUERTA ETC...

(C, AV, PZA, CTRA, VIA, PSEO, PJE, RDA, CNO, GPO, APTOS, PDA, URB, CDRA, POL, CRRA, TRV, BLV, PD, PEDANIA) NÚMERO PISO PUERTA ETC...

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO (CÓDIGO INE)

TFNO-1

TFNO-2

TFNO-3

V E T E R I N A R I O

VETERINARIO __ / __ (46=V - 03=A - 12=CS) Nº COLABORADOR

CENTRO VETERINARIO

F I R M A S

FIRMA DEL VETERINARIO
(SIEMPRE)

Fdo.:
He comprobado en su caso, el marcado electrónico anterior. En el caso de implantación de un microchip del RIVIA declaro que no se ha detectado en el animal un marcado anterior.

Mediante la presente declaro que los datos facilitados son ciertos y consiento para que los mismos puedan ser consultados o comunicados a las Administraciones Públicas, a veterinarios colaboradores del RIVIA y Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Valenciana, y a aquellos organismos autorizados por Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que soliciten información sobre la titularidad del animal en cumplimiento de la legislación reguladora del sistema de identificación animal.

FIRMA DEL ACTUAL PROPIETARIO
(SIEMPRE)

Fdo.:

En caso de pérdida o robo de nuestro animal: Comunicarlo vía telefónica al Rivia y denunciar el hecho. El operador solicitará el Código de Identificación del animal. Tel. del RIVIA: 902 15 16 40 - Avda. del Cid, 62,2º - 46018 Valencia

Si en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la realización de la documentación, no se ha recibido la documentación acreditativa, se ha de reclamar en un plazo adicional de un mes al RIVIA. Si transcurrido este plazo no ha sido redamada se entenderá como entregada.

EJEMPLAR PARA EL RIVIA

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I. dirigida a la siguiente dirección: RIVIA - AVDA. DEL CID, 62, 2º - 46018 VALENCIA.

SOLICITUD CAMBIO PROPIETARIO DE ÉQUIDOS

REGISTRO INFORMÁTICO VALENCIANO DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA

RIVIA

Consell Valencià de Col·legis Veterinaris

A N I M A L

FECHA DE NACIMIENTO |__|__/__|__/__|__|
DÍA MES AÑO

ANOTAR CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO

FECHA DE CAMBIO |__|__/__|__/__|__|
DÍA MES AÑO

Nº DE SELLO |__|__|__|__|__|__|

UELN |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

☐ RIVIA
☐ OTRAS BASES DE DATOS

N U E V O P R O P I E T A R I O

1er APELLIDO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

DNI / CIF
NIE / Nº PASAPORTE |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

2º APELLIDO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

NOMBRE |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

DOMICILIO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÉQUIDO

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF

VETERINARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	Nº COLABORADOR

CÓDIGO REGA Explotación solicitante												
E	S											

EXPONGO Y DECLARO:

Que soy el propietario/a del équido arriba citado y solicito un Duplicado del Documento de Identificación Equina (DIE) por pérdida o deterioro del DIE original:

☐ Se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifiesta claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

Implicaciones: Previa comprobación del certificado por el CVCV, si el mismo es conforme, la aptitud para consumo humano será suspendida durante 6 meses a partir de la fecha de solicitud del duplicado. En el caso de que no sea conforme, el équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

☐ No se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifieste claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

Implicaciones: El équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO/A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO CON CAMBIO DE PROPIETARIO REGISTRADOS EN RIVIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÉQUIDO

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF

VETERINARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	Nº COLABORADOR

EXPONGO Y DECLARO:

Que soy el propietario/a del équido arriba citado, que he realizado todas las gestiones legales para poder localizar al anterior propietario y así obtener el DIE original siendo imposible su localización. Por lo solicito un Duplicado del Documento de Identificación Equina (DIE).

Que autorizo al veterinario colaborador de équidos indicado a realizar las gestiones correspondientes para la tramitación, recogida y posterior entrega del DIE duplicado solicitado.

Que me comprometo a realizar el cambio de titular correctamente en el RIVIA a través del veterinario colaborador de équidos indicado una vez se reciba el DIE.

☐ Se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifiesta claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

Previa comprobación del certificado por el CVCV, si el mismo es conforme, la aptitud para consumo humano será suspendida durante 6 meses a partir de la fecha de solicitud del duplicado. En el caso de que no sea conforme, el équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

☐ No se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifieste claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

El équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO/A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE DIE DUPLICADO DEL RESTO DE COMUNIDADES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÉQUIDO

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF

VETERINARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	Nº COLABORADOR

EXPONGO Y DECLARO:

Que soy el propietario/a del équido arriba citado y solicito un Duplicado del Documento de Identificación Equina (DIE) por pérdida o deterioro del DIE original:

☐ Se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifiesta claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

Implicaciones: Previa comprobación del certificado por el CVCV, si el mismo es conforme, la aptitud para consumo humano será suspendida durante 6 meses a partir de la fecha de solicitud del duplicado. En el caso de que no sea conforme, el équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

☐ No se adjunta certificado veterinario oficial suscrito por un veterinario en ejercicio libre de la profesión en el que se manifieste claramente que la situación del animal como destinado al sacrificio para el consumo humano no se ha visto comprometida, en especial por ningún tratamiento veterinario.

Implicaciones: El équido será considerado como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, siendo esta situación IRREVERSIBLE.

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO/A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DIE SUCESIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y RESTO DE COMUNIDADES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÉQUIDO

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF

VETERINARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	Nº COLABORADOR

CÓDIGO REGA Explotación solicitante												
E	S											

UELN														
E	S													

EXPONGO Y DECLARO:

Que soy el propietario/a del équido arriba citado y solicito un DIE Sucesivo del Documento de Identificación Equina (DIE) porque alguna de las secciones del DIE se ha quedado sin espacio para seguir realizando anotaciones (propietarios, medicamentos, controles laboratoriales, etc).:

(ESTA SOLICITUD SOLÓ SERÁ VÁLIDA ACOMPAÑADA DEL DIE ORIGINAL)

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO /A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.

Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE REIMPRESIÓN DE DIE POR SUBSANACIÓN DE ERRORES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÉQUIDO

CODIGO IDENTIFICACIÓN

DATO/S ANTERIOR/ES	DATO/S MODIFICADO/S

(ESTA SOLICITUD SOLÓ SERÁ VÁLIDA ACOMPAÑADA DEL DIE ORIGINAL)

FECHA

FIRMA DEL VETERINARIO / A

Nº COLABORADOR

_ _ / _ _ _ _

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL PROPIETARIO

CÓDIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

PROPIETARIO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I. _____ (OBLIGATORIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I.)

SOLICITO REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO A ESTE NUEVO : (SOLO DE ÁMBITO NACIONAL)

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____

SOLICITO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE TELÉFONOS A ESTOS NUEVOS :

TFNO-1 _____ (9 dígitos) TFNO-2 _____ (9 dígitos) TFNO-3 _____ (9 dígitos)

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO/A

Mediante la presente declaro que los datos facilitados son ciertos y consiento para que los mismos puedan ser consultados o comunicados a las Administraciones Públicas, a veterinarios colaboradores del RIVIA y Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Valenciana, y a aquellos organismos autorizados por Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua que soliciten información sobre la titularidad del animal en cumplimiento de la legislación reguladora del sistema de identificación animal.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA-RIIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.

Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE NO APTO PARA CONSUMO HUMANO

Se comunica que en el Documento de Identificación Equina del équido con la siguiente identificación:

CODIGO UELN														

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																				

☐ Se ha cumplimentado la Parte II de la Sección IX, con la firma del titular o propietario, a su propia discreción, o

☐ Se ha cumplimentado la Parte II y la parte III de la Sección IX debido a la administración de un medicamento de conformidad con los artículos 6 y 10, apartado 3, de la Directiva 2001/82/CE, con la firma del titular y el veterinario responsable

por lo que dicho équido ha pasado a calificarse como NO APTO PARA CONSUMO HUMANO

Todo ello, a fin de que se actualice dicha condición en la base de datos de Registro Individualizado de Identificación de Animales (RIIA)

FECHA	FIRMA DEL PROPIETARIO/A	Y/O	FIRMA DEL VETERINARIO
	Mediante la presente declaro que los datos facilitados son ciertos y consiento para que los mismos puedan ser consultados o comunicados a las Administraciones Públicas, a veterinarios colaboradores del RIVIA y Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Valenciana, y a aquellos organismos autorizados por Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua que soliciten información sobre la titularidad del animal en cumplimiento de la legislación reguladora del sistema de identificación animal.		Mediante la presente declaro que los datos facilitados son ciertos y consiento para que los mismos puedan ser consultados o comunicados a las Administraciones Públicas, a veterinarios colaboradores del RIVIA y Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Valenciana, y a aquellos organismos autorizados por Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua que soliciten información sobre la titularidad del animal en cumplimiento de la legislación reguladora del sistema de identificación animal.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.

Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE REMICROCHIPADO DE ÉQUIDOS

DATOS DEL TRANSPONDER

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

UELN

NÚMERO UELN DEL DIE																					

VETERINARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS	Nº COLABORADOR /A

EXPONGO Y DECLARO:

☐ Que **NO se puede leer el microchip o ha perdido el crotal electrónico con <u>FORMATO NUEVO</u> arriba citado,** por lo que solicitamos un duplicado de microchip con la numeración reseñada. (He verificado que se trata del animal que consta en el DIE).

☐ Que **NO se puede leer el microchip o ha perdido el crotal electrónico con <u>FORMATO ANTIGUO</u> arriba citado,** por lo que se remicrochipa para el DIE arriba indicado. (He verificado que se trata del animal que consta en el DIE).

DATOS DEL NUEVO MICHOCHIP UTILIZADO

CODIGO DEL TRANSPONDEDOR																					

FECHA

FIRMA DEL VETERINARIO/A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.

Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

PARTE DE INCIDENCIAS DE TRANSPONDERS

Y

ETIQUETAS DE CAMBIOS DE PROPIETARIOS

D / Dña _____

con número de colaborador/a del RIVIA _____, comunico lo siguiente:

TRANSPONDER Nº:	**TRANSPONDER Nº:**
TRANSPONDER Nº:	**TRANSPONDER Nº:**
TRANSPONDER Nº:	**TRANSPONDER Nº:**
TRANSPONDER Nº:	**TRANSPONDER Nº:**
TRANSPONDER Nº:	**TRANSPONDER Nº:**
ETIQUETA Nº:	**ETIQUETA Nº:**
ETIQUETA Nº:	**ETIQUETA Nº:**
ETIQUETA Nº:	**ETIQUETA Nº:**
ETIQUETA Nº:	**ETIQUETA Nº:**
ETIQUETA Nº:	**ETIQUETA Nº:**

DEVOLUCIÓN	**ANULACIÓN**
□ MAL FUNCIONAMIENTO ANTES DE ABRIR □ ROTURA ANTES DE IMPLANTAR □ CESE EJERCICIO PROFESIONAL O CAMBIO EMPRESA □ OTROS: _____ _____ _____	□ ROBO □ PÉRDIDA □ MAL FUNCIONAMIENTO O INACTIVACIÓN UNA VEZ IMPLANTADO □ MIGRACIÓN □ OTROS :_____ _____ _____

Declaro, bajo juramento, que la información que he facilitado es veraz y respondo personalmente de cualquier infracción de la naturaleza que se pudiera derivarse, como consecuencia de la presente Solicitud y eximo de cualquier responsabilidad al RIVIA y a los Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Valenciana.

_____a_____de_____ de _____

Fdo.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

RIVIA

SOLICITUD DE REENVIO DE DIE POR DEVOLUCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL

CODIGO IDENTIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE	APELLIDOS

EXPONGO:

Que solicito el reenvío del DIE por haber sido devuelto por la agencia de transporte a la dirección abajo indicada junto con la copia del ingreso de 4 euros que se indica.

DIRECCIÓN

CÓD. POSTAL	POBLACIÓN	TELÉFONO

ES35 2100 5213 35 2100021643 LA CAIXA

En el concepto del resguardo del ingreso se escribirá el código/s de identificación del animal/es o el N.I.F. del propietario y el nombre del animal.

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO/A

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo al Consell Valencià de Col.legis Veterinaris para que mis datos de carácter personal sean incorporados en la base de datos RIVIA, propiedad de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y gestionados de conformidad con la normativa en materia de protección de animales de compañía.
Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I dirigida a la siguiente dirección: RIVIA – AVDA DEL CID, 62 –2º - 46018 VALENCIA.